



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 19/2024

MCN N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" - ID N° 447497

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, con RUC N° 80009755-6, domiciliada en la Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna, con Cédula de Identidad Civil N° 827.458, y la Secretaria General, Escribana Sandra Violeta Martínez Guerrero, con Cédula de Identidad Civil N° 5.517.401, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRECE Representaciones y Servicios**, de Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, con RUC N° 5259393-2, domiciliada en la Calle Independencia Nacional, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto, por su Representante Legal, la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, con Cédula de Identidad Civil N° 5.259.393, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Materiales de Construcción" (MCN N° 04/2024), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024, para la "Adquisición de Materiales de Construcción". -----

Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus Adendas o Modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La Oferta del Proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

Documentos Adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 447497. -----

Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2024, convocado por la Municipalidad de Hernandarias. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 2.998/2024. -----

Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Arena Lavada de Río, sin limo orgánico materia vegetal, basuras, escombros, ni contaminada con productos químicos.	m3	Camionada	1	-	Paraguay	133.000	133.000
2	Arena Gorda	m3	Camionada	1	-	Paraguay	109.250	109.250
3	Piedra Bruta Basáltica	m3	Camionada	1	-	Paraguay	85.500	85.500
4	Piedra Triturada 6ta.	m3	Camionada	1	-	Paraguay	133.000	133.000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
TRECE Representaciones y Servicios
De Mirna Mercedes Narvaja Ortiz
Ruc: 5.259.393-2



[Handwritten signature]



Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

CONTRATO N° 19/2024

MCN N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" - ID N° 447497

5	Piedra Triturada 5ta.	m3	Camionada	1	-	Paraguay	133.000	133.000
6	Cable Multifilar de tamaño 10 mm	m	Unidad	1	CONDEL	Paraguay	10.450	10.450
7	Cable Multifilar de tamaño 6 mm	m	Unidad	1	CONDEL	Paraguay	7.600	7.600
8	Cable Multifilar de tamaño 4 mm	m	Unidad	1	CONDEL	Paraguay	5.700	5.700
9	Cable Multifilar de tamaño 2 mm	m	Unidad	1	CONDEL	Paraguay	3.800	3.800
10	Viga "U" de Hierro	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	125.400	125.400
11	Varilla de Hierro Conformada -Diámetro 10,0 mm -12,00ml	Unidad	Unidad	1	ACEPAR	Paraguay	74.100	74.100
12	Varilla de Hierro Conformada -Diámetro 12,0 mm -12,00ml	Unidad	Unidad	1	ACEPAR	Paraguay	75.050	75.050
13	Chapa Fibrocemento 3,66x1,10	Unidad	Unidad	1	MULTILIT	Paraguay	114.000	114.000
14	Chapa Zinc Ondulado 3,66x1,10	Unidad	Unidad	1	Ring Seis	Paraguay	147.250	147.250
15	Chapa Zinc Ondulado 4,88x1,10	Unidad	Unidad	1	Ring Seis	Paraguay	175.750	175.750
16	Chapa Zinc Ondulado 2,44x1,10	Unidad	Unidad	1	Ring Seis	Paraguay	85.500	85.500
17	Postes de Hormigón 2,50 ml	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	42.750	42.750
18	Postes de Hormigón 3,00 ml	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	44.650	44.650
19	Argamasa AC I presentación de 20Kg	Unidad	Bolsa	1	Delia Elisa SA	Paraguay	20.900	20.900
20	Cemento Portland Normal, Bolsas de 50 kg.(Cemento Tipo 1)	Unidad	Bolsa	1	CECOM	Paraguay	52.250	52.250
21	Cal Hidratada en Bolsas de 15Kg.	Unidad	Bolsa	1	Imperlop SA	Paraguay	17.100	17.100
22	Cal Hidratada en Polvo de 20Kg.	Unidad	Bolsa	1	Imperlop SA	Paraguay	27.550	27.550
23	Cal Líquida de 18L.	Unidad	Balde	1	Imperlop SA	Paraguay	194.750	194.750
24	Asfalto Líquido de 18L.	Unidad	Balde	1	Cerecita	Paraguay	218.500	218.500
25	Ladrillo Común	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	617	617
26	Ladrillo Hueco p/ Revocar 8x18x25cm. - 6 Tubos	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	855	855
27	Ladrillo Laminado Blanco	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	1.045	1.045
28	Baldosa Tipo Cementicio, 40x40cm como mínimo	m2	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	7.125	7.125
29	Piso Cerámico Esmaltado 30x30, de 1ra.	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	28.500	28.500
30	Piso Canto Rodado, 30x30cm como mínimo	m2	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	24.700	24.700
31	Piso de Cemento Tipo Baldozón, 30x30cm	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	25.650	25.650
32	Membrana Asfáltica c/ Aluminio 4mm	m	Unidad	1	SIKA Py. SA	Paraguay	209.000	209.000
33	Teja de Cerámica, de 1ra A	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	1.900	1.900
34	Tejuelón de Cerámica	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	2.470	2.470
35	Cielo Raso PVC, de 4m	m2	Unidad	1	PLASTECH	Paraguay	20.900	20.900
36	Puerta de Madera, 0,90x2,10m	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	760.000	760.000
37	Ventana de Aluminio	Unidad	Unidad	1	Trece R y S	Paraguay	508.250	508.250
38	Lavatorio con Pedestal	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	294.500	294.500
39	Inodoro con Caja Acoplada	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	432.250	432.250
40	Tejido de Alambre Malla 5	m2	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	15.200	15.200
41	Tejido de Alambre Malla 7	m2	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	12.350	12.350
42	Alambre (de atar)	kg.	Rollo	1	Delia Elisa SA	Paraguay	11.400	11.400
43	Caño de Hierro 2"	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	77.900	77.900
44	Tubo de PVC para Desagüe 100mm	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	87.400	87.400
45	Tubo de PVC de 200mm	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	522.500	522.500
46	Tubo de PVC para Desagüe 50mm	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	61.750	61.750
47	Tubo de PVC para Desagüe 40mm	Unidad	Unidad	1	Delia Elisa SA	Paraguay	40.850	40.850
Precio Total Gs. (Guaraníes Cinco millones, ciento ochenta y tres mil, novecientos doce) IVA incluido.							5.183.912	

El MONTO MÍNIMO del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes, Ciento veinte millones)** y el MONTO MÁXIMO es de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes, Doscientos millones)**.



IRECE Representaciones y Servicios
De Mima Mercedes Narvaaz Ortiz
Ruc: 5.250.773-2





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

CONTRATO N° 19/2024

MCN N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" - ID N° 447497

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **desde la firma Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.** -----

Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios, del Pliego de Bases y Condiciones. -----

Administración del Contrato

La Administración de éste Contrato estará a cargo de la **Ing. Alcida González** (Administradora de los Contratos). -----

Formas y Términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----



M. P. J.
IRECE Representaciones y Servicios
De Mima Mercedes Narvaes Ortiz
Ruc: 5.253.293-2





Municipalidad de Hernandarias

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores

www.hernandarias.gov.py

Hernandarias

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462

intendencia@hernandarias.gov.py

Paraguay

Alto Paraná

CONTRATO N° 19/2024

MCN N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" - ID N° 447497

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay al día 11, mes Septiembre y año 2024. -----



ESC. SANDRA VIOLETA MARTINEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

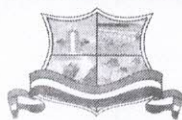


LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

Mirna Narvaia

TRECE Representaciones y Servicios
De Mirna Mercedes Narvaia Ortiz
RUC: 5.2 33-2

MIRNA MERCEDES NARVAJA ORTIZ
TRECE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
RUC N° 5259393-2
CONTRATISTA



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 995/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ING. ALCIDA GONZALEZ, CON C.I. N° 5.343.727, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS CONCURSOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -----

Hernandarias, 05 de Febrero de 2.024.-

VISTO: La disposición de la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas establece en su Art. 59 que: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". -----

Que, así mismo el Decreto N° 9823/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 79 expone: "**Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato**". -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en su Art. 64 establece que: "**...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.**". -----

Que, en estas condiciones; y por principio de especialización de funciones, la Intendencia Municipal considera pertinente la designación del administrador de contratos suscritos en el marco de procedimientos de contrataciones reguladas por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes, quien tendrá la obligación de registrar la planificación de sus gestiones en el Sistema, en coordinación con la Unidad Operativa de Contracción (UOC), siendo este principal usuario quien utilizará el Sistema de Seguimiento de Contratos que forma parte de las funcionalidades ofrecidas por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

POR TANTO, en consideración a la fundamentación que antecede: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1° DESIGNAR, a la ING. ALCIDA GONZALEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 5.343.727, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS suscritos para la provisión de bienes, locaciones, prestaciones de servicios, consultorías, ejecución de obras en general y otros; quien deberá ingresar y cargar los datos correspondientes a las órdenes de compras y/o servicios, indicadores de cumplimiento y garantías conforme se indica el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de procedimientos de contrataciones reguladas por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás normativas concordantes, encaradas por la Municipalidad de Hernandarias. -----

Art. 2° ENCOMENDAR, a la ADMINISTRADORA DE CONTRATOS ajustar sus funciones basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás normativas concordantes para el buen desempeño de su cometido, en coordinación con la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) institucional. -----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Sandra Violeta Martinez Guerrero
Esc. Sandra Violeta Martinez Guerrero
Secretario General



Emiliano Nelson Cano Ozuna
Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal